



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

CONSEJERÍA JURÍDICA Y DE SERVICIOS LEGALES
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD
Y DE COMERCIO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN DE PROCESO REGISTRAL INMOBILIARIO Y DE COMERCIO
SUBDIRECCIÓN DE COMERCIO Y ORGANIZACIONES CIVILES

ESTRADOS SIGER 2.0
RECHAZOS SUBSANABLES
21-MARZO-2025

#	NCI	FECHA DE INGRESO	MOTIVO DE RECHAZO
1	202500060006	06/03/2025	DEBERA PRESENTAR OTRO MEDIO DIGITAL QUE CONTENGA LA FORMA PRECODIFICADA Y LA POLIZA Y/O TESTIMONIO, AMBOS FIRMADOS ELECTRONICAMENTE Y CUYO FORMATO DEEA DE TIPO .FIR YA QUE EL CD QUE PRESENTA SOLO CONTIENE EL TESTIMONIO FIRMADO ELECTRONICAMENTE Y NO ASI LA FORMA PRECODIFICADA. CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 20, 21 FRACCION V ,31 DEL CODIGO DE COMERCIO, 2, 4, 5 FRACCION II, 7, 18 Y 39 DEL REGLAMENTO DEL REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO.
2	202500060034	06/03/2025	DEBERA PRESENTAR OTRO MEDIO DIGITAL QUE CONTENGA LA FORMA PRECODIFICADA Y LA POLIZA Y/O TESTIMONIO, AMBOS FIRMADOS ELECTRONICAMENTE Y CUYO FORMATO SEA DE TIPO .FIR YA QUE EL DISCO QUE PRESENTA NO CONTIENE INFORMACION. CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 20, 21 FRACCION V ,31 DEL CODIGO DE COMERCIO, 2, 4, 5 FRACCION II, 7, 18 Y 39 DEL REGLAMENTO DEL REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO.
3	202500065434	11/03/2025	LOS ARCHIVOS QUE ANEXA NO TIENEN FORMATO VALIDO, NO SE PUEDEN ABRIR. ARTÍCULO 21 BIS Y 31 ÚLTIMO PÁRRAFO DEL CÓDIGO DE COMERCIO, 2, 5 FRACCIÓN II, 7, 39 DEL REGLAMENTO DEL REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO Y LINEAMIENTO PARA LA OPERACIÓN DEL REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO NUMERO 6 (PUBLICADOS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 13 DE JUNIO DE 2011).
4	202500069603	14/03/2025	SE SUSPENDE EN VIRTUD QUE EL CAPITAL CON EL QUE SE PRESENTA NO COINCIDE CON EL CAPITAL REGISTRADO, CABE SEÑALAR QUE DE LA LECTURA DE SUS ANTECEDENTES Y DEL ANÁLISIS DEL FOLIO, EL ULTIMO TESTIMONIO QUE MODIFICA CAPITAL Y QUE CONSTA REGISTRADO EN EL FOLIO ES LA ESCRITURA NUMERO 4838 Y ESCRITURA 55200. TAMBIÉN SE LE HACE MENCIÓN QUE EN LOS CASOS DE REDUCCIÓN DE CAPITAL DEBE ANEXAR LA PUBLICACIÓN DEL AVISO EN EL SISTEMA ELECTRÓNICO ESTABLECIDO POR LA SECRETARIA DE ECONOMÍA. LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 2, 21, 25 Y 31 DEL CÓDIGO DE COMERCIO; ARTICULO 9 DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES; ARTÍCULO 2, 4, 5 FRACCIÓN I, 6, 18 Y 39 DEL REGLAMENTO DEL REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO.
5	202500069981	14/03/2025	SE SUSPENDE LA INSCRIPCIÓN DEL PRESENTE TRAMITE, TODA VEZ QUE LA FIRMA QUE PRESENTA EL ARCHIVO ANEXO SE ENCUENTRA FUERA DE RANGO DE VIGENCIA, POR LO QUE DEBERÁ REENVIARLO CON UNA FIRMA VIGENTE. LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 2, 21 Y 31 DEL CÓDIGO DE COMERCIO Y 39 DEL REGLAMENTO DEL REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO

6	202500072625	19/03/2025	DEBERA PRESENTAR OTRO MEDIO MAGNETICO QUE CONTENGA LA FORMA PRECODIFICADA Y EL TESTIMONIO AMBOS FIRMADOS ELECTRONICAMENTE Y CUYO FORMATO SEA UN FORMATO VALIDO DE TIPO .FIR. EL ARCHIVO QUE PRESENTA NO CUENTA CON FORMATO VALIDO POR LO QUE NO ES POSIBLE SU LECTURA. CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 20, 21 FRACCION V ,31 DEL CODIGO DE COMERCIO, 2, 4, 5 FRACCION II, 7, 18 Y 39 DEL REGLAMENTO DEL REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO.
7	202500071365	18/03/2025	SE DENIEGA LA INSCRIPCION DEL PRESENTE INSTRUMENTO POR LOS SIGUIENTES MOTIVOS: A) LA TRANSMISION DE ACCIONES Y EL AUMENTO DE CAPITAL EN LA PARTE VARIABLE NO SON MATERIA OBJETO DE REGISTRO, PUESTO QUE PARA ELLO EXISTE EL LIBRO DE ACCIONES Y ACCIONISTAS QUE CADA SOCIEDAD ESTA OBLIGADA A LLEVAR, B) EL FORMATO MAGNETICO QUE ANEXAN (USB) NO CONTIENE LA INFORMACION REQUISITADA POR LA SECRETARIA DE ECONOMIA ES DECIR NO APARECE LA ESCRITURA Y LA FORMA PRECODIFICADA. C) FINALMENTE LA FIRMA ELECTRONICA DEL NOTARIO ESTA VENCIDA. FUNDAMENTO ARTICULOS 18, 20, 21 FRACCION XII Y 31 DEL CODIGO DE COMERCIO 128 Y 129 LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES.

ESTRADOS SIGER 2.0
RECHAZOS NO SUBSANABLES
21-MARZO-2025

#	NCI	FECHA DE INGRESO	MOTIVO DE RECHAZO
1	202500042083	18/02/208	SE TURNA COMO RECHAZO NO SUBSANABLE EN VIRTUD DE QUE EL SUBNUMERO PRESENTADO NO SUBSANA EL MOTIVO DE SUSPENSION. EL ARCHIVO NO TIENE FORMATO VALIDO POR LO QUE NO ES POSIBLE SU LECTURA. CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 2, 21, 25, 31 DEL CODIGO DE COMERCIO, 2, 4, 5 FRACCION II, 7, 18 Y 39 DEL REGLAMENTO DEL REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO
2	202500045758	20/02/2025	NO ES MATERIA DE INSCRIPCIÓN LOS ANTECEDENTES DE LOS TESTIMONIOS POR LO TANTO NO ES MATERIA DE INSCRIPCIÓN LA RECTIFICACIÓN DE LOS MISMOS ASÍ MISMO LA NOTA ACLARATORIA ES UN DOCUMENTO QUE POR SU FORMALIDAD NO ES INSCRIBIBLE. ARTICULO 21, 25 Y 31 FRACCIÓN I DEL CÓDIGO DE COMERCIO Y 39 DEL REGLAMENTO DEL REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO.
3	202500070040	14/03/2025	SE DENIEGA EN VIRTUD QUE EL TESTIMONIO PRESENTADO YA CONSTA INSCRITO EN EL FOLIO N-2020032475. LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 21 BIS Y 31 ULTIMO PÁRRAFO DEL CÓDIGO DE COMERCIO, 5 FRACCIÓN I, 6, 39 DEL REGLAMENTO DEL REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO Y LINEAMIENTO PARA LA OPERACIÓN DEL REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO NUMERO 6 (PUBLICADOS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 13 DE JUNIO DE 2011).
4	202500070066	14/03/2025	SE DENIEGA EN VIRTUD QUE EL TESTIMONIO PRESENTADO YA CONSTA INSCRITO EN EL FOLIO N-2020033231. LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 21 BIS Y 31 ULTIMO PÁRRAFO DEL CÓDIGO DE COMERCIO, 5 FRACCIÓN I, 6, 39 DEL REGLAMENTO DEL REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO Y LINEAMIENTO PARA LA OPERACIÓN DEL REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO NUMERO 6 (PUBLICADOS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 13 DE JUNIO DE 2011)